



**INDICE DEL EXPEDIENTE “OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA 1ª FASE DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SAN ANTON DE CARTAGENA”.**

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDICO

3.- INFORME PROPUESTA

4.- CERTIFICADO ECONOMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

La Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud ha incluido en la programación de necesidades para el presente año, los trabajos correspondientes a la construcción de la 1ª Fase del Centro de Salud del Barrio de San Antón de Cartagena, en orden a atender las necesidades asistenciales básicas del Area II.

Resuelto el contrato inicialmente adjudicado para ejecutar las citadas obras y con el objeto de continuar con las mismas, se hace precisa la incoación de un nuevo expediente actualizando el proyecto inicial acorde con el estado actual de las obras.

Por ello, por la Secretaría General Técnica (Oficina Técnica del Servicio de Obras y Contratación), se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la ejecución de las OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA 1ª FASE DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SAN ANTON DE CARTAGENA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA 1ª FASE DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SAN ANTON DE CARTAGENA.

**Presupuesto inicial del contrato:** 414.952,00€ (21% IVA incluido)

**Plazo de ejecución:** 5 meses

Murcia, 21 de octubre de 2015  
A CONSEJERA DE SANIDAD  
Encarnación Guillén Navarro  
Consejera



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I  
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 633/15

## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “Obras de terminación de la construcción de la primera fase del centro de salud del Barrio de San Antón de Cartagena.”

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación sobre “*Obras de terminación de la construcción de la 1ª fase del centro de salud del Barrio de San Antón de Cartagena*”, con un plazo de ejecución de 5 meses, y un presupuesto de licitación de 414.952,00 € (21% IVA incluido).

**SEGUNDO.** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 *“Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”*, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.** El artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, incluye, en su apartado c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud, una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite Informe favorable a la Propuesta de Elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto

presupuestado, por importe de 414.952,00 € (21% IVA incluido) en el expediente de contratación de "*Obras de terminación de la construcción de la primera fase del centro de salud del barrio de San Antón de Cartagena*", por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, a 15 de octubre de 2015

El Asesor Jurídico

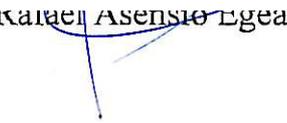
  
Francisco Yagüe Guirao

Murcia, a 21 OCT 2015

CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CONFORME**

El Jefe de Servicio Jurídico

  
Isabel Asensio Lgea



## **INFORME - PROPUESTA: RAZONADO SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE TERMINACION DE I FASE DEL CENTRO DE SALUD DEL BARRIO DE SAN ANTON DE CARTAGENA, SITUADO EN CALLES ESMERALDA, DIAMANTE Y RECOLETOS DE CARTAGENA, MURCIA.**

### **1. NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO.**

La Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, ha incluido en la programación de necesidades para el presente año la ejecución de trabajos Construcción de la Primera fase del Centro de Salud del Barrio de San Antón en Cartagena, Murcia, para cubrir las necesidades básicas del Área de Salud de la zona en una primera fase y seguir posteriormente según los recursos disponibles con la terminación del Nuevo Centro de Salud con todos sus servicios programados para dicha zona. En esta I fase se ejecutan los servicios de pediatría, así como garantizar la seguridad y funcionalidad del uso para que esta destinado.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por incumplimiento del contratista y habiéndose producido una paralización de las obras, y a los efectos de continuar con la terminación de las obras se inicia este procedimiento para la adjudicación de un nuevo contrato, si bien la adjudicación de esta quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución, a tal efecto, iniciados los trabajos de actualización del proyecto pendiente, se hace precisa la contratación de la empresa responsable de la ejecución de las Obras de Terminación de la Primera Fase del Centro de Salud del Barrio de San Anton de Cartagena, mediante su tramitación de urgencia y por el procedimiento de negociado y sin publicidad.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACION CPV-**

Objeto: Contratación de las obras de Nuevo Centro de Salud, I fase en barrio de San Antón, de Cartagena, Murcia.  
Codificación CPV: 45100000

### **3. PRESUPUESTO**

Presupuesto Total base de licitación: 342.935,54 € (IVA excluido) y 414.952,00 (con IVA).

Anualidades (Ejercicios presupuestarios)

Año 2015: 64.952,00 €

Año 2016: 350.000,00 €

### **4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

Plazo de Ejecución de las obras 5 meses a partir de la firma del contrato.

### **5. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en los artículos 154, 155 y 161 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone el procedimiento negociado y sin publicidad.

### **6. DELIMITACION DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN.**

Conforme a lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Contratos del Sector Público, se determinan los siguientes aspectos económicos y técnicos, que han de ser objeto de negociación con las empresas:

- El precio, será el más ventajoso para la administración según resultado de la negociación.
- **Técnicos:** No se precisa prestaciones complementarias ofrecidas por el licitador, relacionadas con el objeto del contrato ya que los trabajos están perfectamente definidos en proyecto técnico para la terminación y consecución de sus mejores resultados funcionales para la finalidad de la obra.



**7. AUTORIZACIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS.**

No se admiten.

**8. INDICE DE REVISIÓN DE PRECIOS.**

Para la ejecución de las obras objeto de este contrato no se propone ninguna formula de revisión de precios ya que, su plazo de ejecución es inferior a 12 meses.

**9. CAUSAS RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Según lo dispuesto en los artículos 213 y 220 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**10. PLAZO RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTIA**

No habrá recepciones parciales y una vez finalizada la totalidad de la obra se realizará una recepción única.

Plazo de garantía será de 1 año.

Estos aspectos se encuentran regulados en el Art. 235 del Texto Refundido la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público.

**11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

De acuerdo con el Art 65 de la Ley de Contratos del Sector Publico es necesaria la exigencia de clasificación al ser el presupuesto superior a 350.000'00 €, por lo que se solicita que esta clasificado en el GRUPO C, subgrupos del 1 al 9 y CATEGORIA e.

**12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El seguro de responsabilidad civil se establece conforme a lo previsto en el Capitulo IV, articulo 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Será obligatorio que el Licitador disponga de un seguro por responsabilidad civil por importe mínimo de 300.506,05 €.



Pedro Sánchez Gálvez.  
TECNICO RESPONSABLE DE OBRAS Y ARQUITECTO TECNICO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Empresas a invitar:

1. **INGLES E HIJOS SL.**  
Calle Los Sánchez, 1, bajo.  
30590 Sucina, Murcia  
Telf.: 968.37.03.62  
Fax: 968.37.05.99
2. **ESO ESPAÑOLA DE OBRAS Y SERVICIOS SL.**  
Plaza de los Tres Reyes, 1-4º, 30201 Cartagena. Murcia  
Telf.: 968.52.66.40
3. **AZUCHE 88 SL. Restauración Edificación**  
Camino de los Garres, nº 23, 3012 Murcia  
Telf.: 968.34.02.23, Fax: 968 34 20 73  
[licitaciones@azuche88.com](mailto:licitaciones@azuche88.com)
4. **MIGUEL MADRID E HIJOS SA.**  
Carretera Balsicas, 86 San Javier. Murcia  
Telf.: 968.19.19.91 – 968.19.19.92  
Fax: 968.19.19.93
5. **Intagua de Construcciones y Servicios.**  
Calle San Antón, 19 Entro C.  
30009 Murcia  
Telf.: 968.27.51.01 / 968.27.40.82  
Fax: 968.28.13.91
6. **MGM CONSTRUCCIONES MARIA MARTINEZ, S. L.**  
Paraje Los Martínez, 4, 30.350 La Aljorra, Cartagena  
Tlf: 968 55 85 97, Fax: 968 55 85 99.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad



A los efectos de la tramitación del expediente denominado OBRAS DE TERMINACION DE LA 1ª FASE DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD EN BARRIO SAN ANTON DE CARTAGENA y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 414.952,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
82000005	60791001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.